



Expediente:2023/SUBCC/000011

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL VI PREMIO MARÍA VICTORIA MORENO DE LITURATURA XUVENIL

RESOLUCIÓN:

I- ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 25/05/2023 la Concejala del Servicio de Personal y Cultura, con la finalidad de dinamizar y fomentar la lectura y la promoción del uso del idioma gallego como una actividad de interés social, dictó Providencia para que se inicie el expediente que establezca las bases y convocatoria del VI premio de Literatura Xuvenil María Victoria Moreno en el año 2023, dirigido a la población en general.

Segundo.- En cumplimiento de dicha providencia, el Servizo de Infraestruturas Culturais elaboró un proyecto de bases y convocatoria para la concesión del premio de Literatura Xuvenil María Victoria Moreno.

Tercero.- Remitido el expediente a la Intervención Xeral Municipal, se fiscaliza el expediente de conformidad, haciendo una observación que tiene la consideración de incumplimiento esencial, conforme a la base 81.3 de las Bases de ejecución del presupuesto, indicando dicho órgano que procede se continúe la tramitación de éste.

Asimismo, este servicio informa que el gasto podrá ser contabilizado con cargo a la aplicación 2023-09-3342-48100 y operación 12023000033364, por importe de 4.000,00 €.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y 80 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, establecen que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias, en las de actividades o instalaciones culturales y en este mismo sentido, los artículos 28 de Ley 7/85 y 86.1 la) y b) de la Ley 5/97 determinan que los ayuntamientos puedan realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas como es, en particular, la cultura.

2.- Las bases se redactan bajo la vigencia de la Ordenanza Xeral de Subvencións del Ayuntamiento de Pontevedra, aprobada en el Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión que tuvo lugar el día 17 de septiembre de 2004 y publicada, conforme a lo dispuesto en la legislación de régimen jurídico establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante).





3.- En consonancia con lo dispuesto en el art. 124.4n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el art. 36.3 de la OXS establece que la competencia para la concesión de premios y subvenciones es de la Alcaldía, siempre que su importe total no supere 12.020,24 € y, en el caso contrario, de la Xunta de Gobierno Local.

Esta competencia de la alcaldía se encuentra delegada en el concejal delegado del área de Dinamización Social y Cultural, por Decreto de 17 de junio 2023.

4.- Conforme a lo dispuesto en los arts. 124.4n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 21.1c) del Reglamento orgánico do goberno e da administración, aprobado por el Pleno da corporación el 21.10.2005, corresponde a la Alcaldía la autorización y disposición de los gastos en materia de su competencia y la ordenación de los pagos. Esta competencia fue delegada en el concejal de gobierno responsable del área de Economía y Hacienda, por decreto de la Alcaldía de 17 de junio 2023.

En base a lo expuesto, una vez informada la existencia de crédito por la Oficina de gestión presupuestaria y contabilidad y tomada en cuenta la observación manifestada por la Intervención Xeral municipal, que informa el expediente de conformidad, se resuelve:

Primero.- Incluir en el PES para el período 2023/2026, en tramitación, la línea estratégica de subvenciones para el Premio de Literatura Xuvenil María Victoria Moreno, con el objetivo de dinamizar y fomentar la lectura y la promoción del uso del idioma gallego como una actividad de interés social.

Segundo.- Aprobar las bases y la convocatoria pública del VI Premio de Literatura Xuvenil María Victoria Moreno 2023, contenidas en los documentos con los CSV 200RDHFHZ7SVJEUV y 3LIXIVDKPIJFE5OL.

Tercero.- Autorizar y aprobar el gasto por el importe de la línea de subvenciones fijada y con cargo a la operación contable de la aplicación presupuestaria del ejercicio vigente, de conformidad con el siguiente detalle:

Código aplicación	Nome aplicación	Operación	Importe
2023-09-3342-48100	Premios Salón do Libro	12023000033364	4.000,00 €

Pontevedra, en la fecha que consta en la firma electrónica

